



AYUDA DE DESAYUNOS PARA FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI o IMV

Madrid, 12 de septiembre de 2023

Según la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa de 11 de septiembre de 2023, se convocan ayudas para costear la cuota de desayunos de familias que lo soliciten y sean perceptoras reconocidas del R.M.I o del I.M.V.

Subvención: cuotas del servicio de desayunos.

Solicitudes: es necesario entregar la solicitud, junto a

- a) La solicitud rellena y firmada por ambos progenitores si no se trata de familia monoparental
- b) Copia, en vigor, del DNI o NIE. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia, en vigor, del pasaporte y consignar el número en la solicitud.
- c) Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o del IMV (actualizado).

La solicitud se encuentra en la página web.

Plazo de presentación de solicitudes: del 12 de septiembre al 2 de octubre incluidos. Si se justifica la obtención de R.M.I. o de I.M.V. con posterioridad a esa fecha, se puede aportar en ese momento, no si estuviera ya reconocido antes del plazo máximo de recogida de solicitudes.

Lugar de presentación: presentar en la secretaría del centro previa reserva de cita presencial <https://ceipcarlosvmadrid.org/cita-previa/>

Si se cumplen los requisitos, previa revisión en la secretaría del centro, la incorporación sería inmediata.

EQUIPO DIRECTIVO